



Área Gestión de Comercio Exterior  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 17/2024**

<b>1. Fecha</b>	19 de abril de 2024
<b>2. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>3.1 Denominación Comercial</b>	Pantalla Interactiva 65".
<b>3.2 Descripción</b>	Se trata de una pantalla interactiva, de panel plano, táctil. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	8471.41.00.00
<b>4. CLASIFICACION ARANCELARIA</b>	
<b>4.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una pantalla interactiva de panel plano, resolución 4K, antirreflejo, táctil, de toque infrarrojo de 20 puntos y 65 pulgadas. Cuenta con CPU (Central Processing Unit) Quad core ARM Cortex-A55*4, sistema Android 11.0 incorporado, 4 GB de memoria RAM, 32 GB de memoria ROM. Posee acceso a internet inalámbrico y por cable, cuenta con conectores en su parte frontal tipo C, USB 3.0, USB táctil, entrada y salida HDMI, entrada micrófono, LINE out, RS232, Entrada AV, Coax out, entrada y salida LAN, TF y ranura de OPS en su parte trasera. Se utiliza fundamentalmente en el ámbito académico y empresarial para la realización de presentaciones.</p> <p>De acuerdo a las características que presenta esta mercadería es que se considera para su clasificación la Sección XVI, Capítulo 84 <i>"Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos"</i>, de acuerdo a lo establecido en la Nota 6 de este Capítulo: <i>"6. A) En la partida 84.71, se entiende por máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos las máquinas capaces de..."</i> por las características allí mencionadas y que se ajustan a la mercadería objeto de consulta es que tomamos en cuenta la partida 84.71 <i>"Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte."</i></p> <p>Por tratarse de una máquina automática que posee la capacidad de procesar datos es que debemos acudir a la subpartida 8471.4 <i>"- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:"</i> y dentro de ella 8471.41 <i>"- - Que incluyan en</i></p>

*la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida”.*

Por no existir aperturas a nivel regional ni nacional es que la mercadería objeto de consulta deberá clasificar en la ítem nacional 8471.41.00.00 “- - *Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida”*, en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.71), Nota 6 del Capítulo 84 y RGI 6 (texto de la subpartida 8471.41).

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>8471.41.00.00</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1, Nota 6 Cap. 84 y RGI 6</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente <b>“Pantalla Interactiva Metz 65 pulgadas”</b> en el ítem nacional <b>8471.41.00.00</b> la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	

## ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA

